

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGAN: CIA. ANÓNIMA TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A.

CUANTIA: S/.4'000.000

SEP

07

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen: La Compañía de Transportes CONOCOTO AZBLAN S.A., legalmente representada por los señores Mario Santamaría Pumalpa y Edwin Gutberto Proaño Orejuela, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, según nombramientos que en copias se agregan, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Sangolquí, barrio Rumiloma, cantón Rumiñahui, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento publico la Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., legalmente representada por los señores Mario Santamaría Pumalpa y Edwin Gutberto Proaño Orejuela, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, según consta de los nombramientos que se acompaña y debidamente autorizados por la Junta General

Dr. Héctor Vallejo
Notario Sexto
CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo
Notario Sexto
CANTON QUITO

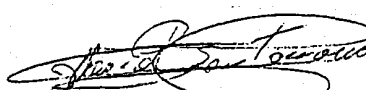
Extraordinaria de Accionistas, los otorgantes y accionistas declaran ser ecuatorianos, a excepción del señor Hermes Velasco, que es de nacionalidad Colombiana, quien declara que su inversión es extranjera directa, todos mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Sangolquí, barrio Rumiloma, cantón Rumihahui, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles en derecho para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del cantón Quito, con un capital suscrito y pagado de quinientos doce mil sucres; b) Mediante resolución número noventa y siete treinta y uno de fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos ochenta, la Superintendencia de Compañías aprueba la constitución de la referida Compañía; c) Con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta, bajo el número mil diez y nueve, tomo ciento once se realiza la inscripción de la escritura pública indicada en el Registro Mercantil del cantón Quito; d) Con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Napoleón Lombeyda A. Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, la referida Compañía aumentó el capital social a dos millones de sucres y a su vez reformó los Estatutos de la Sociedad. Dicho aumento de capital y reforma de los estatutos fue aprobada mediante Resolución número ochenta y nueve punto uno punto uno punto

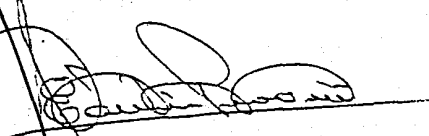
uno punto catorce treinta y tres de la Superintendencia de Compañías, inscribiéndose en el Registro Mercantil correspondiente; y, e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad elevar el capital social de la Compañía a la suma de seis millones de sucres, es decir incrementado la suma de cuatro millones de sucres e introducir las pertinentes reformas a los Estatutos provenientes del aumento de capital, reformas dentro de las cuales también la referida Junta resolvió en forma unánime cambiar el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Sangolquí, barrio Rumiloma, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, autorizando a los señores Presidente y Gerente de la Compañía a otorgar la respectiva escritura pública.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, los comparecientes en sus calidades de representantes legales de la compañía de TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A. declaran que aumentan el capital de la Compañía y reforman los Estatutos de la siguiente forma: a) Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de cuatro millones de sucres, con lo que el mismo asciende a la suma de seis millones de sucres, aumento que es íntegramente suscrito y pagado mediante la emisión de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil sucres cada una. La suma de cuatro millones de sucres, esto es el aumento de capital de la compañía, ha sido depositada en la cuenta que la Compañía mantiene en uno de los Bancos de la

Dr. Hector Delgado S.
NOTARIO
CANTON QUITO
Dr. Hector Delgado S.
NOTARIO
CANTON QUITO

Provincia de Pichincha. El Gerente en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Transportes Azblan S.A., declara bajo la fe de juramento que las cifras utilizadas son las que constan en el presente documento, aumento de capital que se lo realiza en numerario, según consta del cuadro de integración que se adjunta. Se agrega el cuadro contentivo de integración del capital, el mismo que forma parte integrante de este instrumento; b) Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de seis millones de sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- c) Asi mismo dentro de esta reforma a los Estatutos en la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió reformar el Artículo Segundo, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEGUNDO. La Nacionalidad de la Compañía, es ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Sangolquí, barrio Rumiloma, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio Nacional.- CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para obtener que, de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos

habilitantes: a) copias debidamente certificadas de los nombramientos de los señores Presidente y Gerente de la Compañía; b) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria en la que se resuelve el aumento de capital y reforma de los Estatutos; y, c) Cuadro contentivo de la integración del capital.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- Firma Doctor Fernando Cadena. matrícula número cuatro mil doscientos treinta y tres. C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas su partes.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.


f) Sr. Mario Santamaría
170375537-9
0059.026


f) Sr. Edwin Proaño
170510100-2.

Dr. Edwin Proaño
NOTARIO C.A.
CANTON QUITO



BANCO DEL PICHINCHA

INFORME CONFIDENCIAL

CERTIFICADO No. 100715

Oficina: SAN FRANCISCO

Lugar y fecha: QUITO, ENERO 28 DE 1998

REFERENCIA:

Cuenta: 102781564 CTA. AHO.

Titular: AZBLAN S.A.

De conformidad con su requerimiento, informamos que es cliente de esta institución el titular arriba mencionado,

desde 29 ENERO 97, registra un saldo promedio de SIETE cifras MEDIAS y su cuenta se encuentra ACTIVA

La cuenta XXX ha registrado protestos.

Mantiene un crédito directo en Cartera por XXX cifras XXX con vencimiento XXX

Crédito Indirecto por XXX cifras XXX con vencimiento XXX

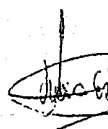
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

OBSERVACIONES:

LA CUENTA A LA FECHA REGISTRA UN SALDO DE \$4'000.025,=

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA


Banco del Pichincha
Jefe Comercial

Firma autorizada

NOTA: no será válido este documento si hay indicio de alteración

Señores:
DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA CONOCOTO AZBLAB S.A.
Presente.-



RESOLUCION Nro. 002-RE-017-98-CNTT

REFORMA DE ESTATUTOS

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y visto la comunicación de los Directivos de la Compañía de Transportes "CONOCOTO AZBLAN S.A.", domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Provincia de Pichincha, mediante el cual solicita a este Organismo la emisión del informe favorable para la Reforma planteada al Estatuto de dicha Compañía, se ha procedido al estudio de la documentación presentada: y, en base a los siguientes informes:

1. La Compañía de Transportes "CONOCOTO AZBLAN S.A." es una entidad Jurídica con Estatuto legalmente aprobado mediante Escritura Pública de 30 de septiembre de 1980, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el 30 de septiembre de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre de 1980.

1.1 La Asamblea General de Socios, en sesión de 2 de diciembre de 1997, aprueba la Reforma a introducirse al Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías y sus propios Estatutos.

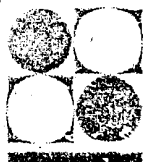
1.2 Analisis de la Reforma:

Redacción Original:

"ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía, es ecuatoriana. y su domicilio principal, será la parroquia de Conocoto, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

Redacción Propuesta:

"ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía, es ecuatoriana. y su domicilio principal, será la ciudad de Sangolquí, barrio Ruiloma, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio Nacional."



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Pag. 3

las observaciones realizadas.

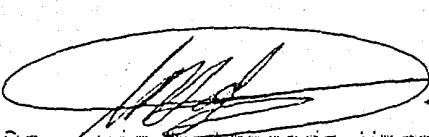
2. Informe Nro. 003-CIPL-98-CNTTT, de 7 de abril de 1998, emitido por la Comisión Interna Permanente de Legislación, que recomienda, se conceda informe favorable para la Reforma de Estatutos de la referida Cooperativa de Transporte.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres:

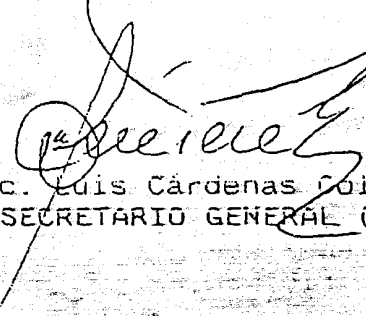
R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transportes "CONOCOTO AZULAN S.A.", domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Provincia de Pichincha, reforma su estatuto en el sentido de que el domicilio legal de la Organización será la Ciudad de Sangolquí, como se solicita en Artículo segundo de la reforma planteada y con las observaciones formuladas.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y más autoridades competentes.

Dado y firmado en Quito, en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Tránsito en su Cuarta Sesión Ordinaria, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

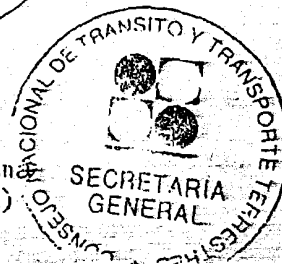

Dr. Luis Maldonado Verdesoto
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

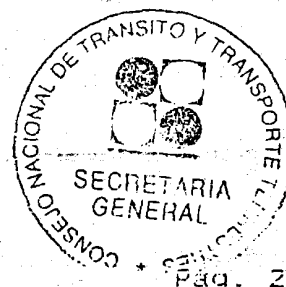
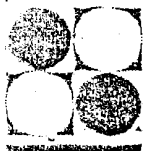
LO CERTIFICO:


Lic. Luis Cárdenas Coloma
SECRETARIO GENERAL (E)

LCC/achb

J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR





1.3 ANALISIS DE LAS REFORMAS

La Reforma propuesta de la manera que ha sido planteada es procedente, en cuanto se refiere, el nuevo domicilio de la Compañía, que es de la "parroquia Conocoto" a la "Ciudad de Sangolquí, Barrio Ruiloma", manteniendo la actividad actual de la Compañía. Es procedente la reforma del artículo segundo, con la siguiente observación: elimínese desde ... "pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio nacional."

Además debe cambiarse desde el Artículo Trigésimo cuarto hasta el artículo trigésimo séptimo, de disposiciones generales, por lo siguientes:

"Art. .- Los permisos de Operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicio de Transporte de pasajeros, serán autorizados por el Organismo competente, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo Informe favorable de los Organismos competentes.

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes.

"Art...Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito".

1.4 CONCLUSION: Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para la Reforma al Estatuto de la Compañía de transportes "CONOCOTO AZBLAN S.A", domiciliada en la Parroquia Conocoto, Provincia de Pichincha, en el sentido de que el domicilio legal de la Organización será la Ciudad de Sangolquí, Parroquia Ruiloma, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, como se solicita en el artículo segundo, de la reforma planteada, con

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17051000-2

SANTAMARTA-FUJALEA ROMULO

20 JULIO 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 JULIO 1958

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** 213000000

CASADO LUZMILA FERNANDEZ HERNANDEZ

ESTADOCIVIL

PROFESIONA

INSTRUMENTO

JOSE SANTAMARTA

MARIA SUAREZ

SANTAMARTA 25/11/55

MARIA SUAREZ DE SU TITULAR

16612

[Signature]

[Fingerprint]

PIEZA DE LA AUTENTICIDAD

PIEZA DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170510100-2

FUJALA EDWIN GUTBERTO

23 DICIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 190 00569

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V4333VX222

CASADO OLGA NATALIA CRUZ

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

ETRAIN PROANO

MARCIA OREJUELA

QUITO 11-04-90

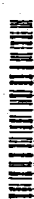
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1004523

[Signature]

[Fingerprint]

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998



0173-243 170510100-2

PROANO OREJUELA EDWIN GUTBERT

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

[Signature]

TSE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN" S.A. CELEBRADA EL -
DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1997.

En la parroquia de Conocoto, de esta ciudad de Quito, provin-
cia de Pichincha, hoy día dos de diciembre de mil novecientos
noventa y siete, a las dieciocho horas, en las oficinas de la
Empresa, ubicadas en las calles Mejía y Julio Moreno, se reu-
nen los accionistas de la Compañía de Transportes Conocoto -
"AZBLAN" S.A. en Junta General Extraordinaria, previa CONVO-
CATORIA realizada por el señor Gerente de la Compañía, publi-
cada en el periódico "LA HORA" de la ciudad de Quito, el día-
22 de noviembre de 1997, convocatoria cuyo tenor literal es -
el siguiente:

"CONVOCATORIA.- Transportes CONOCOTO "AZBLAN" S.A. convoca a -
todos los señores Accionistas de la Compañía a la Junta Gene-
ral Extraordinaria, que se llevará a efecto el día 2 de diciem-
bre de 1997, a las 18:00 horas, en las oficinas de la empresa
ubicadas en la calles Mejía y Julio Moreno, Parroquia Conoco-
to, cantón Quito para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe de Gerencia General.
- 2.- Aumento de capital y Reforma de estatutos de la Compañía.
- 3.- Resoluciones y autorizaciones.

Quito, noviembre 20, 1997
La Gerencia General.

A la presente Junta asisten la mayoría de los Accionistas de-
la Compañía, esto es la totalidad del capital pagado, por lo
que todo lo que se acuerde en esta Junta General Extraordina-
ria es válido, de conformidad con lo establecido en el Art. -
282 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Mario Santamaría Pumalpa en su cali-
dad de Presidente de la Compañía, y en la función de Secreta-
rio actúa el señor Edwin Proaño Orejuela, Gerente de la Empre-
sa, y de inmediato el señor Presidente empieza a tratar el or-
den del día de la convocatoria:

- 1.- Informe de Gerencia General.-

El señor Edwin Proaño, Gerente de la Compañía toma la palabra
y dice: La compañía de la cual soy representante legal a esta
blecido una nueva ruta y recorrido hacia el cantón Rumiñahui,
la misma que recorre los siguientes lugares: La Marín, Autopis-
ta, Avda. Ilaló, parroquia de Conocoto, Avda. Ilaló, Barrio -
San José, San Francisco, terminando el recorrido en Rumiñahui -
población que se encuentra muy cercana a la ciudad de Sangol-
quí, perteneciente al cantón Rumiñahui de esta provincia de -
Pichincha. Esta ruta y recorrido ha sido aceptada por la Com-
pañía en base a las peticiones constantes de las poblaciones -
barrios antes indicados, principalmente de los moradores de
Rumiñahui, conforme se desprende de las solicitudes y firmas -
de respaldo de los pobladores del sector. Continúa diciendo -
el señor Gerente, que esta resolución de establecer esta nue-
va línea de recorrido fue aprobada por todos ustedes en una -
...../ ///.....

Dr. Mario Santamaría Pumalpa
Dr. Edwin Proaño Orejuela
NOTARIO
CANTON QUITO

....
Junta General Extraordinaria celebrada anteriormente.
Además el señor Gerente manifiesta a todos los accionistas presentes, que por terminar el nuevo recorrido en la población de Rumiloma, perteneciente al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, es necesario trasladar las oficinas de la Compañía hacia esta población de Rumiloma. En ese momento el señor Presidente toma la Palabra y consulta a todo el capital social presente, sobre lo manifestado por el señor Gerente, y luego de varias de liberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad que las oficinas de la Compañía sean trasladadas a Rumiloma, solicitando la Junta General al señor Gerente y Presidente que se cambie el domicilio principal de la Empresa, reformando el Artículo pertinente de los Estatutos de la Compañía, decisión que es aceptada por todo el capital social.

2.- Aumento de capital y Reforma de estatutos de la Compañía.-

El señor Presidente manifiesta que es necesario aumentar el capital de la Compañía por las reformas existentes en la Ley de compañías y consultados todos los accionistas, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) a la suma de seis millones de sucres (S/.6'000.000,00) mediante la emisión de cuatro mil acciones (4000) ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una, aumento a ser pagado por los accionistas en forma integral de conformidad con el cuadro que se adjunta y que forma parte de esta acta.

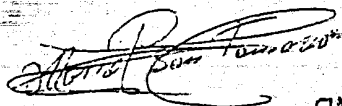
Como consecuencia de este aumento de capital, la Junta General de Accionistas que se esta celebrando este día resuelve reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Asi mismo de acuerdo a lo decidido anteriormente la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- La Nacionalidad de la Compañía, es ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiloma, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio Nacional".

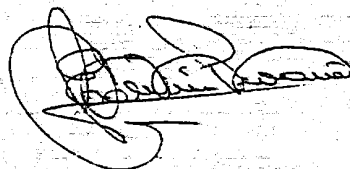
3.- Resoluciones y autorizaciones.-

La Junta General de Accionistas resuelve afirmarse y ratificarse en el aumento de capital y la reforma a los Estatutos establecidos en el numeral anterior, y a la vez autoriza al señor Presidente y Gerente para que realicen los tramites legales correspondientes a nombre de la Compañía.

Sin tener más que tratar la presidencia, luego de treinta minutos de receso y redactada el Acta de la presente Junta, se reinstala la sesión y leída la redacción del acta por Secretaria, es aprobada por unanimidad de votos de todos los accionistas. Siendo las 21H00 se termina la sesión. Lo certifican.

X 

CIA. AZBLAN S.A.
EDWIN PROANO
GERENTE - E. 100113



COMPANIA DE TRANSPORTES
CONOCOTO "AZBLAN" S. A.

DIRECCION: CONOCOTO
CALLE GONZALES SUREZ

TELEFONO: 320-477
CONOCOTO - ECUADOR

SEP

13

Quito, 31 de Octubre de 1996

Señor:

EDWIN GUTBERTO PROAÑO O.

Presente.-

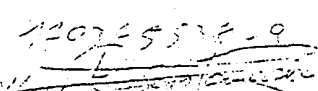
De mis consideraciones:

Tengo el grato encargo de comunicar a usted que en Junta General Extraordinaria de socios de la Cia. "TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A." en sesión del día 24 de Octubre de 1996 se resolvió por unanimidad nombrar a usted como GERENTE de la Compañía para el plazo de duración de dos años, a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento.

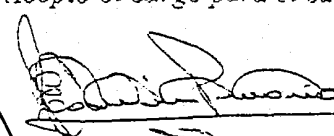
La Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN S.A." fué constituida mediante escritura pública del 30 de Septiembre de 1980 celebrada en la Notaria Cuarta del Dr. Edmundo Cueva Cueva legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Octubre de 1980 bajo el número de repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Atentamente,


MARIO SANTAMARIA P.
PRESIDENTE.-

Acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


EDWIN GUTBERTO PROAÑO O.
GERENTE.-

DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

CIA

REGISTRO MERCANTIL

EL NOTARIO



COMPANIA DE TRANSPORTES
CONOCOTO "AZBLAN" S. A.

DIRECCION: CONOCOTO
CALLE GONZALES SUREZ

TELEFONO: 320-477
CONOCOTO - ECUADOR

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CA DOY FE.

EL NOTARIO

Quito, 31 de Octubre de 1996

SEP

Señor:

MARIO SANTAMARIA PUMALPA

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el grato encargo de comunicar a usted que en Junta General Extraordinaria de socios de la Cia. "TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A." en sesión del día 24 de Octubre de 1996 se resolvió por unanimidad nombrar a usted como PRESIDENTE de la Compañía para el plazo de duración de dos años, a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento.

La Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO "AZBLAN S.A." fue constituida mediante escritura pública del 30 de Septiembre de 1980 celebrada en la Notaría Cuarta del Dr. Edmundo Cueva Cueva legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Octubre de 1980 bajo el número de repertorio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes

Atentamente,

EDWIN GUTIBERTO PROAÑO O.
GERENTE.-

Acepto el cargo para el cual he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

MARIO SANTAMARIA PUMALPA
PRESIDENTE.-

ACUERDO A LOS ESTATUTOS EL PRESIDENTE REEMPLAZARA AL GERENTE DE LA



7025

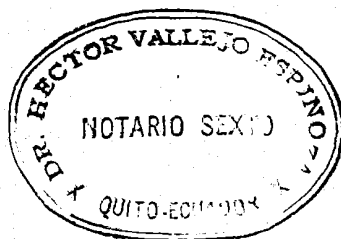
18 NOV 1996

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

copia PRIMERA

firmada y sellada en Quito, a

treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 99.1.1.1.00617, dictado por el Señor Intendente de Compañías de Quito, el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con ésta fecha queda inscrita la presente escritura pública, junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil.-/
Sangolquí, a veintitres de julio de mil novecientos noventa y nueve.-/



Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Nro. 99.1.1.1.00617, de quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía que se denominará TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día viernes veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SEP

15

ZON:- En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1019 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre de mil novecientos ochenta, a fojas 2507 Vta., Tomo 111.- Lo Referente AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI DE LA COMPANIA " TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A. ", AUMENTO DE LA CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Queda archivada la TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública, de 30 de Junio de 1.998, otorgada ante el NOTARIO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la RESOLUCION número SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 15 de Marzo de 1.999.- Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

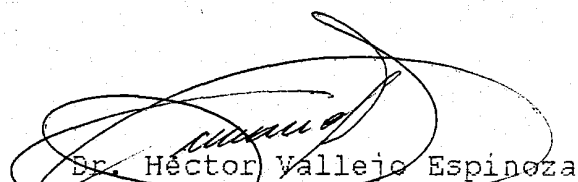
DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOS SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



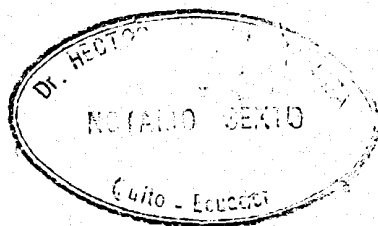
Dr. [Firma]

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.1.1.00617, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, tome nota al margen de la matriz otorgada ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., y su cambio de domicilio de Quito a Sangolqui, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 99.1.1.1.

006171



SEP

16

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A., otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.99.0241 de 5 de marzo de 1999 y DJC.99.0374 de 9 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.93219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí de la compañía TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A.; y, b) El aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí y en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

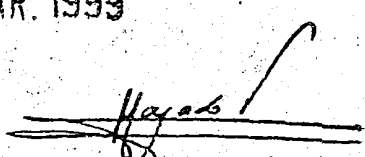
ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Sexto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 MAR. 1999

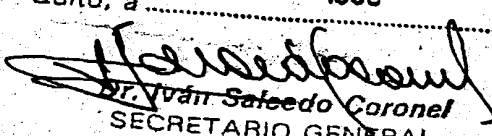

Dr. Roberto Salgado Valdez

 IV/1cv.
EXP. 7778

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es Fiel copia de los Documentos que
reposan en los Archivos de la Super-
intendencia de Compañias.

Quito, a

13 ABO. 1999


Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

RA -

NOMINA DE ACCIONISTAS

SEP

17

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	NUEVO CAPITAL
OLMEDO PATRICIO -	66000	134000	200	200000
AZUERO JOSE	66000	134000	200	200000
GALLARDO PASCUAL	66000	134000	200	200000
BERMEO JAIME	66000	134000	200	200000
TOAPANTA RUBEN	66000	134000	200	200000
SANTAMARIA MARIO	66000	134000	200	200000
JARA JOSE	66000	134000	200	200000
HERNANDEZ EDISON	66000	134000	200	200000
PEÑA OSWALDO -	66000	134000	200	200000
PROAÑO EDWIN	400000	750000	1150	1150000
PROAÑO ANGELA*	66000	134000	200	200000
BERMEO MIRIAM	66000	134000	200	200000
OLMEDO OSWALDO	66000	134000	200	200000
MACHUCA RAUL -	66000	134000	200	200000
TAPIA EDGAR	66000	134000	200	200000
VINUEZA DIEGO	66000	134000	200	200000
VILLACIS HERNAN -	66000	134000	200	200000
SHININ WILIAM +	16000	34000	50	50000
NEGRETE CARLOS -	16000	34000	50	50000
TOAPANTA FERNANDO -	17000	33000	50	50000
RIVERA MANUEL -	17000	33000	50	50000
GARCIA JHONNY -	16000	34000	50	50000
FLORES CESAR -	16000	34000	50	50000
CORDOVA MARIO -	17000	33000	50	50000
CUASPUT JOSE -	17000	33000	50	50000
MARTINEZ GLENDA -	16000	34000	50	50000
MENDOZA JOSE -	16000	34000	50	50000
FERNANDEZ NANCY -	17000	33000	50	50000
UNTUÑA JOSE -	17000	33000	50	50000
REYES FRANCO -	16000	34000	50	50000
AMAGUAÑA ROSA -	16000	34000	50	50000
TARAMUEL ELSA -	17000	33000	50	50000
ROJAS ELADIO -	17000	33000	50	50000
LITA CARLOS -	16000	34000	50	50000
MERA ANGEL -	16000	34000	50	50000
CAIZA CERAFIN -	17000	33000	50	50000
VILLACIS MATILDE -	17000	33000	50	50000
VIVAS WILMER -	16000	34000	50	50000
VIVAS CIRO +	16000	34000	50	50000
CECH LUIS -	17000	33000	50	50000
VIVAS LUIS -	17000	33000	50	50000
ALATUÑA CLAUDIO -	16000	34000	50	50000
BONILLA ANTONIO -	16000	34000	50	50000
SALAZAR HUGO -	17000	33000	50	50000
QUISHRE CARLOS -	17000	33000	50	50000
CHAMFUSIG MARCO -	16000	34000	50	50000
UREÑA SERGIO -	16000	34000	50	50000
CASTILLO JOSE -	17000	33000	50	50000
PACA EUSEBIO -	17000	33000	50	50000
CELA EFRAIN -	16000	34000	50	50000

TOTALES:

2000000

4000000

6000

6000000

ZON:- En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1019 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Octubre de mil novecientos ochenta, a fojas 2507 Vta., Tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la presente RESOLUCION.- Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAPIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON.- Aepetición dela parte interesada y en unafoja útil protocolizº
el presente documento en el Registro de escritura públicas de la Nota
ría Sexta actualmente a mi cargo, en Quito, a veinte y ocho de diciembre
de mil novecientos noventa y ocho.

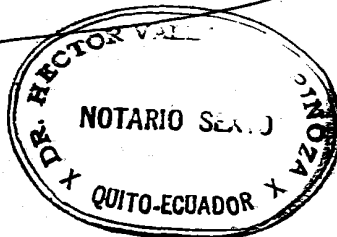
SEP 11

18

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

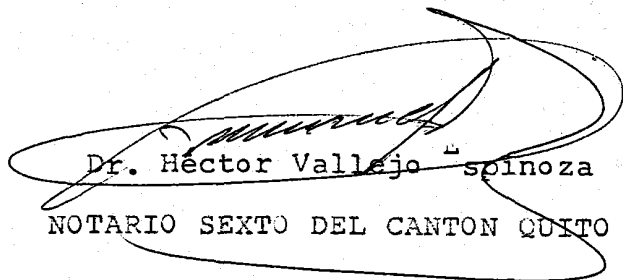
Se protocolizó, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario
Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiera ésta TERCERA
copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de
diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

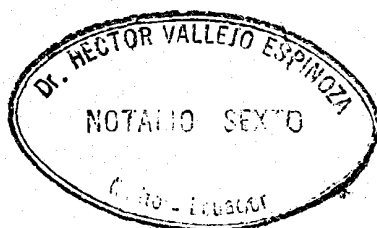
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Notario Sexto del Cantón Quito

RAZON.- A petición dela parte interesada en trece fojas utiles
protocolizo la presente documentación en el "registro de escrituras
públicas de la Notaria Sexta actualmente a mi cargo, en Quito, a
veinte ycinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se protocolizo, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto
del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia, legalmente
firmada y sellada en Quito, a veinte ycinco de agosto de mil novecientos
noventa y nueve.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

